

reposición, y la de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que dan derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

Artículo sexto.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que hayan efectuado desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma doce, dos, a), de las contenidas en la Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del discisis). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo séptimo.—La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Artículo octavo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportuna respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

Artículo noveno.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán dictarse los extremos no esenciales de la concesión, en fecha y modos que se juzgue necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de las concesiones de régimen de reposición concedidas a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del prototipo creado por Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Hmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diferentes firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 20 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1968),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de mayo de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 20 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1968), para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas, al amparo del Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas.

«Algodonera Andaluza, S. A.», carretera de Carmona kilómetro 536, Sevilla.

«Derivados de Hidrogenación, S. A.», calle Trabajo, 103 Barcelona.

«Fabrimalia, S. A.», calle Salvador Martí, sin número, Igualada.

«Géneros de Punto Ferrys, S. A.», avenida José Cerda, 81, Canals (Valencia).

«Hilaturas Triunfoete, S. L.», calle Triunfoete de Comés, 1, Onteniente (Valencia).

«Intexto, S. L.», calle Río, sin número, San Vicente de Castellet.

«Lunimez, S. A.», avenida José Antonio, 591, Barcelona.

«Manuel Bofarull, S. A.», José Antonio, 311, San Vicente dels Horts.

«Movilla, S. A.», calle San Antonio, 29, Vergara (Guipúzcoa).

«Leyton, S. A.», carretera de Barcelona, sin número, Vilafranca del Penedès (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican, el régimen de reposición de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio.

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas entidades, solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para importaciones de algodón floca, por exportaciones de manufacturas de esta fibra:

Vistos, el Decreto 1310/1963, de 1 de junio y las Ordenes del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Las entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación, con franquicia arancelaria, los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Cataluña, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

«Bancotex, S. A.», Victor Pradera, 74, Madrid. (22 de febrero de 1973.)

«Carlyps, S. A.», calle Mosén Félix Paradedá, 11 y 12, Margat de Mar, Barcelona. (12 de abril de 1973.)

«Crespunt, S. A.», calle Rocafonda, 31 Mataró (Barcelona). (24 de abril de 1973.)

«Hilaturas Manlleu, S. A.», paseo Cuatro de Febrero, 3, Manlleu (Barcelona). (31 de enero de 1973.)

«Industifibra, S. A.», calle Lluís, 49-51, Barcelona. (10 de mayo de 1973.)

«Manufacturas Juan Enrique», calle Alella, 11, Barcelona. (14 de mayo de 1973.)

«Mariano García Cid Tecofí», calle de Panadés, sin número, Mataró (Barcelona). (22 de mayo de 1973.)

«Sauleda, S. A.», calle Europa, 10, Barcelona. (14 de mayo de 1973.)

«Textiles Dorca, S. A.», calle París, 207, Barcelona. (16 de mayo de 1973.)

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas de dicha forma a partir de las fechas que figuran, para cada entidad, a continuación de sus nombres y direcciones.

2.º La exportación procederá a la importación.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

4.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del prototipo creado por Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Hmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diferentes firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 19 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1968),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de febrero de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 19 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1968), para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas, al amparo del Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas: